ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE CONSULTORÍA
CONTRATO No. Y FECHA:	CO1.PCCNTR.3683171 SVIV-022 DEL 9 DE MAYO DEL 2022
CONTRATISTA:	TORRES ING SAS Nit 900335343-4 R/L JOSE RUBEN TORRES CAMARGO C.C. 91.492.804
OBJETO:	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PAVIMENTACIÓN DE LAS SIGUIENTES CALLES *CALLE 8 ENTRE CARRERAS 30 Y CARRERA 33 DEL BARRIO LA PRIMAVERA, * CARRERA 27B ENTRE CALLES 2 Y 2B BARRIO IV CENTENARIO Y * CALLE 5 ENTRE CALLES 4 Y CARRERA 19 BARRIO EL TIBER "; DEL MUNICIPIO DE OCAÑA
VALOR INICIAL:	VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 22.967.000
ANTICIPO (50 %)	0
RUBRO	2.3.2.02.02.005.24.003, CONSTRUCCION VIAS URBANAS
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CD 0646 DEL 21 DE ABRIL DE 2022
REGISTRO PRESUPUESTAL	RP0631 DEL 09 DE MAYO DE 2022
PLAZO INICIAL:	UN (1) MES CONTADO A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO
SUPERVISOR	Según designación de supervisión del 9 DE MAYO DEL 2022
FECHA DE INICIACION:	16 DE MAYO DEL 2022
FECHA DE TERMINACION:	16 DE JUNIO DEL 2022
GARANTIAS (No de Póliza de cumplimiento)	SIGUIENTES PÓLIZAS Nº : 400-47-99400008478
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR	ING. LISED ARENAS MEJIA
MUNICIPIO:	Ocaña
OFICINA GESTORA:	Secretaria vías infraestructura y vivienda

En Municipio, a los 16 de Junio del 2022 se reunieron, YORBI FRANCO TELLEZ, en calidad de Secretaria de VIAS, INFRAESTRCUTURA Y VIVIENDA, la ingeniera LISED ARENAS MEJIA Profesional área de VIAS Como la supervisora del contrato y el ingeniero JOSE RUBEN TORRES CAMARGO R.L. de TORRES ING SAS como Contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Municipio de Ocaña y el ingeniero JOSE RUBEN TORRES CAMARGO R.L. de TORRES ING SAS se celebró el CONTRATO DE CONSULTORÍA CO1.PCCNTR.3683171 SVIV-022 DEL 9 DE MAYO DEL 2022 cuyo objeto es ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PAVIMENTACIÓN DE LAS SIGUIENTES CALLES *CALLE 8 ENTRE CARRERAS 30 Y CARRERA 33 DEL BARRIO LA PRIMAVERA, * CARRERA 27B ENTRE CALLES 2 Y 2B BARRIO IV CENTENARIO Y * CALLE 5 ENTRE CALLES 4 Y CARRERA 19 BARRIO EL TIBER "; DEL MUNICIPIO DE OCAÑA

2. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado CONTRATO DE CONSULTORÍA CO1.PCCNTR.3683171 SVIV-022 DEL 9 DE MAYO DEL 2022.

3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con las cláusulas del CONTRATO DE O DE CONSULTORÍA CO1.PCCNTR.3683171 SVIV-022 DEL 9 DE MAYO DEL 2022, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. Que se verificó por parte del Supervisor el cumplimiento del objeto del contrato, mediante el Acta de recibo y el Informe Final suscrito el día 16 de Junio de 2022.

5. Que con base al acta (de supervisión) se ha constatado que la ejecución del contrato fue de VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS ($22.967.000)

6. Equivalente al 100 % del valor total del contrato.

7. Que el balance financiero del contrato y/o convenio es el siguiente:

RELACION Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	$ 22.967.000	$
VALOR CONTRATO ADICIONAL	$ ---	
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION FINAL		22.967.000
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		
SUMAS IGUALES	**$ 22.967.000**	**$ 22.967.000**

8. Que durante la ejecución del contrato, se verifico el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. (FIC)

9. Se deja constancia que las actividades objeto de este contrato fueron ejecutadas y entregados al municipio de Ocaña mediante acta de entrega anexas en el informe final

ACUERDAN

Dar por liquidado el CONTRATO DE CONSULTORÍA CO1.PCCNTR.3683171 SVIV-022 DEL 9 DE MAYO DEL 2022 declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda

desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al Supervisor del contrato, estos declaran:

Que una vez la Tesorería del municipal efectué el desembolso por valor de $ 22.967.000 correspondiente al pago del acta final, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del CONTRATO DE OBRA SVIV- CO1.PCCNTR.3701120 DEL 18 DE MAYO DEL 2022.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior.

YORBI FRANCO TELLEZ
Secretario de vías, infraestructura y vivienda

JOSE RUBEN TORRES CAMARGO
R.L. de TORRES ING SAS
Contratista

LISED ARENAS MEJIA
Profesional Universitario Área de Vías
Supervisor